



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2019 - 00347

Tocancipá, octubre diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el art. 447 del C. G.P., teniendo en cuenta que se encuentra ejecutoriada la liquidación del crédito y costa, se ordena la entrega y pago a la parte actora de los depósitos judiciales existentes y de los que posteriormente llegaren hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 035 de Octubre 20 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.